



Plan Nacional de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites

Este proyecto nació de la Directriz N°002–MP–MEIC, publicada en La Gaceta N°121 del 23 de junio 2010, la que indica que:

*Es función prioritaria del Gobierno de la República, velar por que la actividad de los entes públicos se realice conforme a los principios fundamentales del servicio público asegurado con ello su continuidad, eficiencia, eficacia y simplicidad en áreas de satisfacer el interés social.

*Es deber de las Instituciones coordinar, apoyar y ejecutar las políticas públicas y recomendaciones que en materia de competitividad, mejora regulatoria y simplificación de trámites se emitan, todo esto en aras de garantizar y satisfacer el interés público y el buen funcionamiento del aparato estatal.

Se nombró como ente coordinador/supervisor del acatamiento de esta directriz al MEIC. Este Ministerio realizó un análisis sobre la situación del país en ese momento, una de las principales conclusiones fue que aunque todas las instituciones requerían simplificar sus trámites, existían entidades cuya problemática tramitológica obstaculizaba más al Sector Productivo:

1. Ministerio de Salud.
2. **Ministerio de Agricultura y Ganadería**
3. MINAET.
4. AYA.
5. Municipalidades.

De ahí que iniciamos un trabajo en conjunto con el objetivo de cambiar esta situación, las principales actividades realizadas son:

- Levantar un listado de los trámites que realiza el empresario o ciudadano en general ante la institución, en nuestro caso están vinculados directamente con casi 360 tarifas.

De estos se priorizaron 40 trámites, utilizando como parámetro el volumen, es decir por cantidad que se realizan anualmente, debido a que impactan proporcionalmente al usuario.

- A cada uno se les realizó un diagrama de flujo y un estudio de tiempos y movimientos, con el fin de establecer planes de mejora para eliminar o bien minimizar los cuellos de botella, reduciendo tiempos y mejorando la calidad del servicio.

- Además se establecieron formalmente sus requisitos y su sustento legal. Con esto garantizamos que todo lo que se le solicita al usuario tiene respaldo legal, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos y su Reglamento.



- La información de estos trámites se incluyó en el Catálogo de Trámites del MEIC, <http://www.competitividad.go.cr/catalogotramites/>, de conformidad con lo establecido por el Decreto Ejecutivo N°35358-MEIC del veintitrés de junio de dos mil nueve Reglamento sobre el Catálogo de Trámites y Plataformas de Servicios.

En el Catálogo de Trámites aparecen enlistados de la siguiente manera:

1. SENASA - Análisis de Semen Congelado
2. SENASA - Anotaciones Marginales y/o Modificación de Registro de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines
3. SENASA - Cancelación de facturas comerciales cedidas
4. SENASA - Cancelación del impuesto 0,2% ad-valorem Ley 6883
5. SENASA - Certificado de Exportador para Establecimientos Elaboradores y/o Comercializadores de Productos Destinados a la Alimentación Animal
6. SENASA - Certificado de Exportador para Establecimientos Procesadores de Productos y/o Subproductos de Origen Animal
7. SENASA - Certificado de Libre Venta (CLV) para Exportar productos y subproductos de origen animal
8. SENASA - Certificado de Origen para Exportar productos y subproductos de origen animal
9. SENASA - Certificado de Re-exportación
10. SENASA - Certificado Sanitario de Exportación (animales y productos o subproductos no comestibles)
11. SENASA - Certificado Sanitario de Exportación de Productos y Subproductos de Origen Animal (consumo humano)
12. SENASA - Certificado Veterinario de Operación
13. SENASA - Certificados de Origen y Libre Venta para Comercializadores de Productos Destinados a la Alimentación Animal
14. SENASA - Congelamiento de Semen Bovino
15. SENASA - Devolución de dinero
16. SENASA - Ensayos de Laboratorio
17. SENASA - Examen Andrológico
18. SENASA - Facturación de Servicios

19. SENASA - Identificación de Pajillas
20. SENASA - Marchamo oficial
21. SENASA - Modificación al Registro Original de Establecimientos Elaboradores o Comercializadores de Productos Destinados a la Alimentación Animal
22. SENASA - Oficialización de Ensayos de Laboratorio
23. SENASA - Pago a Proveedores
24. SENASA - Permiso Sanitario de Importación
25. SENASA - Registro Anual de Establecimientos Procesadores de Productos de Origen Animal autorizados para la Exportación.
26. SENASA - Registro de Establecimientos Elaboradores y/o Comercializadores de Productos destinados a la Alimentación Animal
27. SENASA - Registro de Importadores de Mercancías para Consumo Humano y / o Uso Industrial
28. SENASA - Registro de Productos destinados a la Alimentación Animal
29. SENASA - Renovación y /o Modificación de Registro de Productos destinados a la Alimentación Animal
30. SENASA - Venta de Semen de Bovino
31. SENASA- Solicitud de Inscripción de Registro de Medicamentos Farmacológicos y Biológicos Veterinarios y Productos Afines
32. SENASA- Solicitud de Inscripción de Registro de Medicamentos Veterinarios por Trámite Simplificado
33. SENASA- Solicitud de Inscripción y Renovación de Establecimientos Farmacéuticos Veterinarios (Laboratorios, Droguerías y Oficinas Tramitadoras de Registro)
34. SENASA- Solicitud de Renovación del Registro de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines
35. SENASA-Solicitud de Ampliación o Modificación de Registro de Establecimientos Farmacéuticos Veterinarios (Laboratorios, Droguerías y Oficinas Tramitadoras de Registro)
36. SENASA-Solicitud de Certificado de Libre Venta de Medicamentos Veterinarios
37. SENASA-Solicitud de Des almacenaje de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines
38. SENASA-Solicitud de Importación de Medicamentos Veterinarios No Registrados o de Control Internacional
39. SENASA-Solicitud de Inspección de Fabricantes Farmacéuticos Veterinarios para Otorgamiento de CVO
40. SENASA-Solicitud de Inspección de Medicamentos Veterinarios en Almacenes Fiscales

Al realizar las tareas anteriormente descritas logramos establecer formalmente todos los pasos, etapas de cada trámite.

Al establecer las actividades que se deben de realizar en cada trámite, se identificó el funcionario responsable de realizarlas.

A su vez se identificó claramente las actividades que deben de realizar dentro del proceso los usuarios, con lo que se les concientiza que el resultado no solo depende de la Institución sino también de ellos.

Se determinó el tiempo promedio que se tarda en realizar cada trámite.

También se logró demostrar que los requisitos de cada trámite tienen respaldo legal, y no son antojadizos ni producto de la costumbre.

Posteriormente de esos 40 trámites se establecieron 5 como prioritarios, principalmente por el impacto que tienen en relación al usuario:

1. Certificado de Veterinario de Operación (CVO)
2. Formulario de Requisitos Sanitarios (Permiso de Importación para animales, productos o subproductos de origen animal y material genético)
3. Autorización de Establecimientos procesadores de productos de origen animal para la exportación (Certificado de Exportador).
4. Registro de Medicamentos Farmacológicos y Biológicos Veterinarios y Productos Afines
5. Registro de Productos destinados a la Alimentación Animal

Los principales logros obtenidos a la fecha en esta materia son:

1. Certificado de Veterinario de Operación (CVO)

a) Modificación de Reglamento

Modificación al artículo 3 del Reglamento del Certificado Veterinario de Operación, en el que se establece que el administrado solo debe solicitar un CVO cuando realiza varias actividades que sean complementarias, realizado mediante Decreto N° 36548-MAG, publicado en La Gaceta N° 96 del 19 de mayo del 2011

Esta modificación logra que se reduzca la cantidad de trámites y la inversión que debe de realizar el usuario, en el momento de obtener sus permisos de operación.

b) Decreto para la eliminación Dualidad MAG-MINSA

Elaboración y firma del Decreto Ejecutivo N° 37025- MAG-S, La Gaceta N° 62 del 27 de Marzo del 2012. "Decreto Dualidad". Esto con el fin de eliminar las zonas grises entre el PSF y CVO, tomando en cuenta observaciones de MINSA, MAG y Sector Privado con la coordinación del MEIC.

En este decreto se estableció claramente cual entidad es la encargada de autorizar y supervisar los establecimientos que desarrollen actividades en las cuales involucren productos que por su naturaleza en el pasado ocasionaban confusión al usuario en relación a cual institución le correspondía ir a solicitar el permiso.

Algunos de los productos que se encontraban en las zonas grises eran:

- i. Embutidos
- ii. Alimentos crudos empacados de carne fresca o pescado.
- iii. Alimentos pre-cocidos y cocidos congelados que contienen productos de origen animal (incluye tacos, burritos, lasañas, entre otros).
- iv. Helados a base de leche
- v. Leches modificadas con grasas vegetales.
- vi. Huevos de ave en conserva
- vii. Proteína cárnica deshidratada
- viii. Huevo congelado, líquido o deshidratado
- ix. Derivados de origen animal deshidratados o en polvo como yogurt en polvo, suero de leche en polvo, natilla en polvo, queso en polvo, carne en polvo, etc.

c) Comisión Interinstitucional

Creación de una Comisión de Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y el SENASA del Ministerio de Agricultura y Ganadería, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 7, del Decreto de Dualidad, a los efectos de evaluar de manera permanente el proceso de coordinación, redactar propuestas y recomendar al Poder Ejecutivo la modificación de las listas contenidas en los anexos del decreto, relativas a la determinación de cual institución es la que debe autorizar el funcionamiento. En agosto del 2012 mediante Oficio DM-618-2012, se nombraron los integrantes de la Comisión de Coordinación Interinstitucional, por parte del SENASA.

d) Valoración de riesgos

Inclusión de la valoración del riesgo para la obtención del CVO. Se emitió la Directriz SENASA-DG-005-2013 publicada en la Gaceta N 145 del 30 de julio del 2013, en la cual se establecen los criterios para la clasificación de establecimientos o actividades específicas para efectos de otorgamiento de Certificado Veterinario de Operación, los cuales se pueden catalogar como riesgos bajos, moderados y altos.

2. Formulario de Requisitos Sanitarios (Permiso de Importación para animales, productos o subproductos de origen animal y material genético)

a) Eliminación Notas Técnicas

Mediante la resolución RES-DGA-086-2011 NT44-266, La Gaceta N° 76, martes 19 de abril 2011, se logró la eliminación de la Nota Técnica 44 “Verificación y aprobación fitosanitaria por parte de la Dirección de Salud Animal en el punto de ingreso y de salida, para el des almacenamiento, exportación, tránsito nacional o tránsito internacional” y Nota Técnica 266 “Verificación y aprobación sanitaria por parte de la Dirección de Salud Animal en el punto de salida, para la exportación”, esto se aplicó a 18 partidas arancelarias, lo cual agilizó el proceso de importación para aquellos artículos que representen un riesgo insignificante, algunos de esos artículos son:

- i. Cueros y pieles terminados como fajas, chaquetas, zapatos, billeteras, entre otros.
- ii. Artículos nuevos de talabartería o guarnicionería para todos los animales.
- iii. Portafolios nuevos para uso escolar; baúles, maletas y maletines; estuches de viaje.
- iv. Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los porta documentos, portafolios, cartapacios con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.
- v. Margarina, excepto la margarina líquida.
- vi. Preparaciones a base de mezclas de grasas con adición de aromatizantes, para elaborar productos alimenticios.
- vii. Aceite de soya expoliado, utilizado exclusivamente en la industria para la elaboración de compuestos poliméricos.
- viii. Aceite de ricino polimerizado, y Aceite de soya oxidado para uso agrícola.
- ix. Bebidas con sabor artificial líquidas o en polvo.

3. Autorización de Establecimientos procesadores de productos de origen animal para la exportación (Certificado de Exportador)

a) Medios de Transporte adecuados

En 2011 se realizó un movimiento de vehículos dentro de la Institución de manera tal que la mayoría de los vehículos que tuviese asignados la Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal (DIPOA), encargada de realizar este trámite, fueran son aptos para todo terreno, de manera tal que se lograra dar una pronta atención a las solicitudes de los usuarios y a las necesidades de inspecciones in situ, requeridas para la obtención del Certificado de Exportador. En ese momento se logró que contaran a su disposición 8 vehículos todo terreno, 1 motocicleta y 2 automóviles.

b) Nueva Clase de la DGSC

Mediante la resolución DG-155-2011, publicado en La Gaceta N°65 del 1 de abril del 2011, se dio la creación oficial de una nueva categoría ante la Dirección General del Servicio Civil de “Inspector de Inocuidad”, esto con el fin de elevar la competencia técnica del personal oficial que apoya las empresas, y así cumplir con los requerimientos de los socios comerciales, en la que se indica que los productos de origen animal, para su exportación, deben de ser inspeccionados por un funcionario del gobierno.

c) Contratación de Inspectores de Inocuidad

Contratación formal de 20 técnicos de plantas como Inspectores de Inocuidad, esto de acuerdo a las necesidades Institucionales, las plantas exportadoras y los socios comerciales que exigen que estos inspectores tengan carácter de “Funcionario Oficial”.

d) Revisión de legislación y reglamentación

Reglamento Sanitario y de Inspección Veterinaria de Establecimientos de Sacrificio y Procesadores de Aves, N° 37548, publicado en la Gaceta N° 46 del 06 de marzo del 2013. Con este reglamento se establecen los requisitos físicos, sanitarios, de operación y demás aspectos derivados de la actividad, que deben cumplir los establecimientos dedicados al sacrificio, despiece y deshuese, empaque y almacenamiento, de aves para su correcto funcionamiento en el territorio nacional.

Reglamento de Productos Pesqueros, ya fue avalado mediante el proceso de consulta pública y consulta OMC, actualmente se encuentra en revisión final por parte de INCOPECA, para luego continuar con el trámite establecido y su respectiva publicación.

Reglamento General de Inocuidad, la nueva versión de este reglamento se encuentra actualmente consulta con el Sector Productivo. La fecha de esperada de publicación, depende de las observaciones y la negociación con el Sector.

4. Registro de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines

a) Estudio integral de proceso de registro:

Gracias a la redistribución de cargas de trabajo en la Dirección y al establecimiento de puntos de control, implementadas en el 2013, se ha logrado mantener el tiempo de registro de un producto, a 8 meses en promedio, de acuerdo a los registros de los trámites se evidencia una reducción de la duración total del trámite y sobre todo del tiempo institucional, siendo el mayor tiempo atribuido al usuario, fundamentalmente en levantamiento de no conformidades.

A su vez, en marzo 2014, se conformó una Comisión la cual está conformada por representantes de la DMV, de la Asociación de Fabricantes Nacionales (ASIFAN) y de la Cámara de Insumos Agropecuarios.

Con la colaboración de dicha Comisión se creó una guía que satisface tanto las necesidades Institucionales como la de los usuarios de Registro de Medicamentos Farmacológicos de Uso Veterinario, la cual entró en vigencia el 1 de enero 2015.

b) Desarrollo de aplicación de registro electrónico

Inicialmente se trató de desarrollar dicha aplicación con la colaboración externa de instituciones como el MEIC, Gobierno Digital y alumnos de la UNA, sin embargo por diversas razones no se pudo concretar el proyecto de ahí que se decidió desarrollar la aplicación con recursos propios, a pesar de que esto consumiría más tiempo del proyectado.

Para esto se realizó un estudio de cargas de trabajo y competencia técnica del personal del Departamento de Tecnologías de la Información, que se encuentra destacado en las Direcciones Regionales, se evidenció que 3 funcionarios, estaban clasificados como técnicos y realizaban labores como tal, sin embargo tenían título universitario.

Esto generó la posibilidad de modificar sus funciones y así delegarles procesos más complejos con lo cual se podría liberar parte del tiempo a los desarrolladores. Este tiempo liberado se proyecta ser destinado al desarrollo del software de registro de medicamentos. Se le solicitó a RRHH del MAG realizar el proceso necesario para recalificar a estos funcionarios de técnicos a profesionales. A la fecha ya se realizó la recalificación de uno de estos funcionarios, el resto está en proceso de estudio.

En relación al desarrollo de la aplicación, se tiene elaborado el levantamiento de requerimientos y análisis de la aplicación, lo que es un paso vital para lograr desarrollar una aplicación acorde a las necesidades de la Institución y los usuarios.

5. Registro de Productos destinados a la Alimentación Animal

En febrero 2011, mediante la implementación de puntos de control en el proceso de registro de alimentos para animales se logró la reducción de la duración del trámite de 45 a 35 días hábiles y se disminuyó el reproceso.

En el período comprendido entre enero 2012 a febrero 2013, se logró realizar la revisión de más de 780 expedientes, los cuales constituyen el historial de registro, este estudio hizo posible determinar que hay más de 260 empresas activas y más de 6000 productos registrados. Además se digitalizaron y digitalizaron las etiquetas de los productos de alimentos para animales existentes.

En enero 2014 se estableció como política, la alimentación continua de la base de datos que se creó al realizar la revisión documental de los expedientes y digitalización de los mismos, “conforme se aprueban los productos se debe ingresar la información en el sistema y se deben de digitalizar las etiquetas”. Por lo que en este momento los usuarios pueden entrar en la página www.feednet.ucr.ac.cr y ahí encontrar el registro electrónico de los productos en tiempo real.

A su vez se realizó la actualización de la clasificación de los productos con base en la nomenclatura definida en el nuevo Reglamento Técnico Centroamericano de Registro de Productos destinados a la Alimentación Animal. Esto debido a que la clasificación anterior se prestaba para incurrir en clasificaciones erróneas lo cual afectaba directamente la recaudación del impuesto 0,2% ad valorem estipulado por la Ley 6883 y de ocasionaba la incorrecta aplicación del clasificador de exoneraciones del Ministerio de Hacienda.

Actualmente, conforme ingresan productos nuevos y renovaciones, se realiza la actualización tanto en el registro físico como digital.

Importación / Exportación

a) Trámites VUCE

Incorporación de personal en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) en el 2010, con lo cual se logra la agilización de trámites de importación de productos, subproductos y derivados de origen animal, así como importación y exportación de alimentos y pre mezclas destinadas a la alimentación animal. Recordemos que el sistema que se utiliza permite a exportadores, importadores y a agencias aduanales solicitar electrónicamente los permisos de exportación e importación (denominados notas técnicas de comercio exterior).

b) Cobro mediante DUA

En 2012 dio inicio el pago de servicios de fumigación mediante el Documento Único Aduanero a través del TIC@. Esto se implementó con el fin de agilizar el paso de las unidades de transporte por los puestos fronterizos terrestres. (Se dejaron de cobrar contenedores vacíos y (C15) Vehículos particulares, livianos, motocicletas, microbuses).

c) Des almacenaje Medicamentos Veterinarios

Autorización de des almacenaje electrónico para la importación y exportación de medicamentos veterinarios y productos afines a través de PROCOMER – notas técnicas 275 y 276 -, lo cual facilita al usuario el trámite de autorización y agiliza la constancia de inspección a nivel de los puestos de inspección fronterizos, quedando eliminado el traslado de documentos relacionados con el trámite de importación o exportación mediante servicios de mensajería.

Consultoría MEIC – Catálogo Nacional de Trámites

En mayo 2014, se realizó un estudio detallado de la información de los 40 trámites, que tiene la Institución, incluidos en el Catálogo Nacional de Trámites, esto a raíz de varias observaciones presentadas por la consultora Gutierrez, Marín y Asociados Sociedad de Actividades Profesionales (Moore Stephens), contratado por el MEIC para hacer la revisión del mismo, con base en el proyecto: “Fortalecimiento del Proceso de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites en el Estado Costarricense”.

Se determinó que algunas de las observaciones procedían, entonces para subsanar las mismas se estableció un plan de trabajo con cada una de las Direcciones involucradas.

Guías al Usuario

Se elaboraron guías de cada trámite con el fin de brindarle al administrado un documento de fácil entendimiento el cual le permita realizar el trámite deseado sin mayores complicaciones, reduciendo así los re procesos y tiempos muertos, y mejorando la calidad del servicio de la institución.

A su vez con esto se busca cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley 8220, donde indica que los usuarios deben de tener acceso a los requisitos necesarios para la realización de los trámites ya sea por medios escritos y/o digitales, de ahí que creamos en nuestra página web un link que llamamos “Guías al Usuario”. A la fecha se han publicado 43 guías: <http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/index.php/secciones/view/23>

Dirección General

1. Símbolo de Sanidad
2. Autenticación de firma en Certificado Veterinario



Dirección de Operaciones

1. Certificado Veterinario de Operación
2. Certificado de Hato Libre
3. Certificado Oficial de Salud Animal
4. Autorización para eventos temporales

Dirección de Cuarentena Animal

1. Exportaciones y reexportaciones de animales, productos y subproductos de origen animal (no comestibles)
2. Importación de Animales, Productos y Sub-Productos de Origen Animal

Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal DIPOA

1. Autorización de Establecimientos procesadores de productos de origen animal para la exportación.(Certificado de Exportador)
2. Registro anual de Establecimientos procesadores de productos de origen animal autorizados para la exportación.
3. Certificado sanitario de exportación de productos y subproductos de origen animal (consumo humano)
4. Certificado de Libre Venta (CLV) para exportar productos y subproductos de origen animal
5. Certificado de Origen para exportar productos y subproductos de origen animal
6. Marchamo oficial DIPOA

Dirección de Medicamentos Veterinarios

1. Registro de medicamentos farmacológicos de uso veterinario
2. Registro y Renovación de Registro de Droguerías y Oficinas Tramitadoras de Registro
3. Registro y Renovación de Registro de Laboratorios Fabricantes.
4. Modificación o ampliación de Registro de Droguerías y Oficinas Tramitadoras de Registro
5. Modificación o ampliación de Registro de Laboratorios Fabricantes.
6. Des almacenaje de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines
7. Certificado de Libre Venta (CLV) para exportar medicamentos veterinarios y registrar en otros países.
8. Importación de Medicamentos Veterinarios No Registrados o de Control Internacional
9. Exportaciones de Medicamentos Veterinarios y Productos Afines
10. Inspección de Laboratorios Fabricantes Veterinarios para Otorgamiento de CVO
11. Inscripción de Autovacunas

Dirección de Alimentos para Animales

1. Registro de Productos destinados a la alimentación animal
2. Renovación y/o Modificación de Registros para Productos destinados a la alimentación animal
3. Registro de establecimientos elaboradores o comercializadores de productos destinados a la alimentación animal



4. Modificaciones al Registro Original de Establecimientos Elaboradores o Comercializadores de Productos Destinados a la Alimentación Animal
5. Certificación para Exportación de Establecimientos Elaboradores o Comercializadores de Productos Destinados a la Alimentación Animal
6. Emisión de Certificados de Libre Venta para comercializadores de productos destinados a la alimentación animal
7. Cancelación del impuesto 0,2% ad-valorem Ley 6883

Dirección Administrativa Financiera

1. Facturación de Servicios SENASA
2. Devolución de Dinero
3. Cancelación de Facturas Comerciales Cedidas
4. Pago a Proveedores

Dirección de Salud Reproductiva

1. Congelamiento de Semen
2. Análisis de Semen Congelado
3. Examen Andrológico
4. Identificación de pajillas
5. Venta de Semen Bovino

Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios

1. Oficialización de ensayos de laboratorio
2. Ensayos de laboratorio

Presentación Única de Requisitos

La Institución cuenta con el Sistema Integrado de Registro de Establecimientos Agropecuarios (SIREA) en el cual se lleva el registro de todos los establecimientos, por lo que si algún usuario ya está ingresado en el sistema los funcionarios pueden consultar en la oficina donde se encuentra el expediente físico la documentación con que ya se cuenta de manera tal que no se le pida de nuevo al usuario.

Actualmente este registro está en funcionamiento a nivel regional, se cuenta con un plan de capacitación con el fin de extender la aplicación del SIREA en las Direcciones Nacionales.